MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Villa Ygatimi, 22 de febrero de 2023.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

En nombre y representación de la Municipalidad de Villa Ygatimi, me dirijo a Ud., en el marco de la **Contratación Directa N° 05/2023 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION ID 423332**", en consideración a lo estipulado en el Articulo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023 que reza: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"…*

En ese sentido, manifestamos que para el presente proceso esta convocante en uso de las atribuciones consagradas por la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, haciendo prevalecer la Autonomía Municipal ha determinado **"NO OTORGAR ANTICIPO"** a ningún proveedor adjudicado. La decisión se encuentra fundada en que los trabajos a ser elaborados no implican una fuerte inversión de presupuesto por parte del proveedor adjudicado, por ello los pagos se realizaran conforme a la ejecución de los trabajos y previa entrega de los proyectos concluidos a la Municipalidad, precautelando de esta forma el patrimonio municipal y el interés público.

Sin otro motivo en particular muy atentamente le saluda.

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Ana Liz Martinez Barreto.

ANA LIZ MARTINEZ BARRETO
RESPOSABLE DE U.O.C.